

**ORDENANZA N°897 –EXIMIENDO POR TRIBUTOS ESTABLECIDOS A RIFAS A LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.-**

C. Deliberante, 16 de diciembre de 1.998

**VISTO:**

El Código Tributario de la Municipalidad de Rosario del Tala, Ordenanza 300 y sus modificatorias en su Título VIII, y la Nota presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) delegación Rosario del Tala, bajo expediente N°220, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una entidad local con personería jurídica y gremial.

Que el destino de los fondos obtenidos será para realizar mejoras en el predio del Parque y Balneario Municipal precisamente cedido a esa delegación.

Que es facultad del Concejo Deliberante establecer por Ordenanza la eximisión del pago de la alícuota o porcentaje correspondiente a ATE delegación de Rosario del Tala por la puesta en circulación de la Rifa según nota Expediente N°220, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Delegación Rosario del Tala del pago correspondiente al porcentaje de las Rifas, según lo establece el Código Tributario Municipal, puesta en circulación por dicha entidad que consta de 16 premios y cuyo sorteo se realizará por la Lotería de Entre Ríos en la jugada de Reyes de 1.999.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etc..- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-